ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA

PROYECTO DE CONDICIONES

CONTRATACION PÚBLICA DE SALDAÑA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC 012-2026

OBJETO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.

NOVIEMBRE DE 2026

INDICE

1. INTRODUCCION
2. Aspectos generales
1. Invitación a la veedurías ciudadanas
2. Compromiso anticorrupción
3. Programa presidencial
4. Costo derivados de participar en el proceso de contratación
5. Comunicaciones
6. Idioma
7. Legalización de documentos
8. Conversión de monedas
9. Definiciones
10. Fundamento del proceso de selección
1. Régimen legal del proceso y del contrato
2. Modalidad de selección que corresponda a la contratación
3. Participantes
4. Publicidad del procedimiento
5. De las observaciones y/o solicitudes de aclaración
6. Consulta y/o retiro del pliego de condiciones
7. Manifestación de interés de participar
8. Audiencia de cierre
9. Prorroga de la fecha de cierre
10. Adenda
11. Descripción del contrato
12. Certificado de registro único de proponente
13. Valor estimado del contrato
14. Forma de pago
15. Plazo de ejecución del contrato
16. Lugar de ejecución del contrato
17. Convocatoria limitada a MIPYMES
18. Requisitos habilitantes
19. Capacidad jurídica
20. Experiencia General
21. Capacidad financiera
22. Capacidad organizacional
23. Evaluación de la oferta
24. Evaluación económica
25. Contenido técnico
26. Otorgamiento de puntaje por apoyo al personal nacional
27. Empate
28. Oferta
29. Presentación
30. Acreditación de requisitos habilitantes
31. Capacidad jurídica

32. Experiencia
33. Capacidad financiera y capacidad organizacional
34. Revisión de los requisitos habilitantes
35. Evaluación de las ofertas
36. Declaratoria de desierta
37. Retiro de la oferta
38. Devolución de las ofertas
39. Rechazo
40. Acuerdo comerciales
41. Orden de elegibilidad y adjudicación
42. Garantías
43. Supervisión
44. Firma y perfeccionamiento del contrato
45. El cronograma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 012-2026.

I. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co;.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal en el municipio de Saldaña Tolima.

Horario de Lunes a viernes entre las 8:00 am. A 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Correo electrónico contratacion@saldana-tolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. A la alcaldía municipal de Saldaña Tolima, debe responder las

comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio.

Vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Adjudicación	Es la decisión final de la alcaldía municipal de Saldaña Tolima, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldia Municipal de Saldaña y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Saldaña por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha Determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describe las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requeridos, exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección, toda consulta debe formularse por escrito, pues no atender consultas personales ni vías telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en estos, el riesgo será de su cargo.

1. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de Selección del contratista que contratista comprende las etapas precontractual, contratactual y post contractual, está previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario decreto 1082 del 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011 y los decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la alcaldía municipal de Saldaña, dará aplicación a lo establecido en el literal a) del art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrara un contrato, Para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

En el numeral 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual observara la entidad para la satisfacción de La necesidad planteada, atendido a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditaran un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representaría judicial y extrajudicialmente.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La entidad recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliego. Se tendrá en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@saldana-tolima.gov.co o mediante documento impreso dirigido a la dirección de contratación, ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal, 2o piso del palacio Municipal de Saldaña Tolima. Oficina de contratación.

2. Contener la identificación del proceso al que se refieren.
3. Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física o de su correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), Portal único de contratación.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 8, Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo esta durante la publicidad del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

6. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA – SECOP- www.colombiacompra.gov.co

7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

La manifestación se hará únicamente en la oficina de contratación en el horario de atención al público en las fechas establecidas en el cronograma del proceso hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificado, la expresión del interés en participar, el señalamiento de forma de contacto y comunicación.

En caso de que la inscripción sea en consorcio o unión temporal, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, el porcentaje de participación y determinar el representante legal, en ningún caso se aceptara la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente, igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la ley 80 de 1993, es decir consorcio o uniones temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las múltiple formas asociativas o individuales con lo mismo integrantes serán consideradas NO VALIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Es importante que quien haya manifestado interés en participar en el proceso de selección, consulte permanente el portal único de contratación, pues allí se publicara la lista conformada por todas las personas que manifestaron interés dentro del término, igualmente debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria, que hace parte de este documento, pues aquí se señala la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la audiencia pública de sorteo.

En caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la alcaldía municipal de Saldaña Tolima, adelantara el proceso de selección con todo ellos.

Reglas para la participación en el sorteo

1. Para un mismo proceso de selección abreviada, un persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de consorcio (s) o unión (es) temporal (es), so pena de que no se tenga en cuenta ningunas de la manifestaciones para la conformación del listado.
2. Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tenga en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.
3. Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformado consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta.

8. AUDIENCIA DE CIERRE

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso.

La audiencia de cierre se realizara en la fecha, hora y lugar señalada en el pliego de condiciones o su adenda modificatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma, de la cual se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en el portal único de contratación.

Para todos los efectos, se entenderá como plazo de la convocatoria, el que transcurre entre la apertura y el cierre de la misma, termino dentro del cual los proponentes podrán presentar sus propuestas.

9. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE

La alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

1. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogara a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
2. Cuando la soliciten un numeral plural de posibles oferentes
3. Cuando la entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección adjetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

10. ADENDA

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y del decreto 1082 de 2015, estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (1) día de anticipación.

V. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a desarrollar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA,** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el los documentos y estudios previos adelantados para satisfacer la necesidad de la administración que se encuentra como anexo en la página web www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTE

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica en la tabla 1, los cuales deben estar incluidos en su totalidad en la clasificación de servicios ofrecidos por el proponente en el respectivo RUP:

Tabla 1. – codificación de los servicios a contratar en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN-UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de banquetes y catering	90	10	16
Reuniones y eventos	80	14	19
Cultura	93	14	17
Actuaciones en Vivo	90	13	15

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

C. FORMA DE PAGO.

El municipio de SALDAÑA TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: mediante presentación de actas parciales de acuerdo con el avance del contrato hasta completar el 90%, el saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del contrato por parte del supervisor, previa presentación del acta final y acta de liquidación debidamente firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o el revisor fiscal (según sea el caso), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha

de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia de las pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos entregados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución de la presente contratación será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución del Contrato es el casco urbano y rural del Municipio de Saldaña que se encuentra ubicado en el departamento del Tolima.

VI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dentro del término señalado en el cronograma, los posibles oferentes interesados en que se limite la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha

de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

VII. REQUISITOS HABILITANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA, verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más

La alcaldía Municipal de Saldaña, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad

de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de conformidad con lo descrito en el Decreto 579 de 2021, adicionado por el Decreto 1041 de 2022

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 80
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.10

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a. **Índice de Liquidez**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{ILT = (AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual al 0,15
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual al 0,15
Razón de Interés:	Mayor o igual a 50

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO_1 \times \%P_1 + UtO_2 \times \%P_2 + UtO_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots + UtO_n \times \%P_n)}{(Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots + Pt_n \times \%P_n)}$$

Dónde:

RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Rentabilidad del Activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A OFERTAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.
Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de Saldaña Tolima, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar** en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar un (1) contrato de **prestación de servicios de apoyo logístico de eventos masivos** con entidades privadas. Por un valor mayor o igual al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, dicho contrato debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, debe anexar copia del contrato y acta de liquidación.

EXPERIENCIA EXPECIFICA

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar un (1) contrato de **prestación de servicios de apoyo logístico de eventos masivos** con entidades pública. Por un valor mayor o igual al noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial y un (1) contrato de **prestación de servicios de actividades culturales y artísticas** con entidades públicas. Los contratos deben estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, se debe anexar copia de cada contrato y su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de actividades.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara De Comercio de Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme a la misma fecha.

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratista
b) Número del contrato
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato incluido el IVA
e) Tiempo de duración del contrato
f) Dirección y teléfono del contratante

En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

La Alcaldía realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con dos (2) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

    a) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia del proponente con dos (2) contratos.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS:

En señal de aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas señaladas y requeridas por el Municipio de Saldaña Tolima, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal efecto.

CRITERIOS DE PONDERACION

El municipio adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad., siempre y cuando su oferta Económica no haya sido rechazada, y obtenga máximo los **CIEN (100) PUNTOS**, conforme a la tabla que se encuentra a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
a) Factor Económico	39.50 puntos
b) Aspecto Técnico (Calidad)	50 puntos
c) Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25 puntos
d) Mipymes	0,25 puntos
e) Apoyo a la Industria Nacional - Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

a) FACTOR ECONOMICO –VALOR DE LA PROPUESTA (39.50 PUNTOS)

Las ofertas económicas serán evaluadas de acuerdo con el método de ponderación media geométrica a con presupuesto, la fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad se desarrolla de la siguiente manera:

(i) Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$GPO = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 25 \times (1 - (GPO - Vi)) & \text{Para valores menores o iguales a } \frac{G}{PO} \\ 25 \times (1 - 2\,(|GPO - Vi|)) & \text{Para valores mayores a } \frac{G}{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al

número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

b) ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD – CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES (50 PUNTOS)

PERSONAL

Al oferente que acredite sin ningún costo adicional para la entidad que dispondrá para la ejecución del contrato de un personal adicional al minimo requerido para el desarrollo del programa que cumpla con las condiciones adelante establecidas se le otorgara el siguiente puntaje:

PERSONAL		
CARGO	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**PUNTAJE**
PROFESIONAL EN ARTES ESCENICAS	EL PROPONENTE QUE OFERTE UN (1) PROFESIONAL EN ARTES ESCENICAS CON EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA.	**50 PUNTOS**

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal ofertado con los respectivos certificados (s) académicos, de experiencia solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, Libreta Militar en caso de ser (Hombre menor de 50 años), certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

NOTA: El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

c) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

El Municipio de Saldaña Tolima otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

d) PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Mipymes en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del pliego.
Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane, pero no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: El proponente

deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado

e) PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	**Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos**
10PUNTOS (Ver Nota 1**)**	**5PUNTOS** (Ver Nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los **DIEZ (10) Puntos,** establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos" dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, **CINCO (5) Puntos** al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de

discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor	

	proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para	

	el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la	de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que	El proponente persona natural y contador público; o el	De no concurrir los criterios de desempate

acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,	representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona	anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones,	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

invitación o documento que haga sus veces.	Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la oficina de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

1. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al

proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

IX. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección contratacion@saldana-tolima.gov.co El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A., del pliego de condiciones.
En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original y copia e indicar en cada sobre si es original o copia, en el cual deberá anexarse el medio magnético los documentos que conforman la propuesta.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la entidad abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información.

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:
(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado
(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de

su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

b. Experiencia

El Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente, actualizado a la fecha. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

d. **Pago de la seguridad social:** El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, mediante el pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El proponente plural (consorcio, unión temporal etc), deberá acreditar igualmente lo solicitado en inciso anterior, por parte de cada uno de sus integrantes.

2. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Ofertas económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.
La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia

B. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

c. Revisión de los requisitos habilitantes

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

d. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La entidad mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.
La entidad debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, [Nombre de la Entidad Estatal] procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

La alcaldía Municipal de Saldaña, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. y las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

- Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica que se presente exceda el presupuesto oficial establecido por la entidad.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre

que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

- Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el Municipio, so pena del rechazo de la propuesta
- Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su estructura de integración.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, sin perjuicio de las acciones que se deban iniciar ante las autoridades competente.
- Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para este mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar en lo más mínimo los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas de la propuesta económica.
- no incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

H. Declaratoria de Desierta

La alcaldía Municipal de Saldaña declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la alcaldía municipal de Saldaña o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por

la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la alcaldía Municipal de Saldaña, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

J. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la alcaldía Municipal de Saldaña, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

X. ACUERDOS COMERCIALES

Entidades estatales obligadas Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala, El salvador), la Unión Europea.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala).

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
	Guatemala	
	Honduras	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde del municipio de Saldaña o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII Garantías

Al momento de presentar la propuesta el proponente deberá tener la póliza de seriedad de la propuesta, EL PROPONENTE se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE SALDAÑA N.I.T. N° 800100140-4, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Dicha garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

2. **CUMPLIMIENTO:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (4) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres años más.

4. **CALIDAD DE BIENES:** Su cuantía es por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se

pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia.

XIII. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por la secretaria General y de Gobierno, o quien se ha designado por el ordenador del gasto por medio de acto administrativo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la alcaldía Municipal de Saldaña, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la alcaldía Municipal de Saldaña.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la alcaldía Municipal de Saldaña para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Oficina Jurídica del Municipio de Saldaña, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Saldaña y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Saldaña o quien haga sus veces, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las obras, de acuerdo con lo planteado en el este pliego. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Saldaña pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de Saldaña podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Saldaña de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de Saldaña, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Saldaña), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el

término señalado, el Municipio de Saldaña hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Municipio de Saldaña, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra.

XV EL CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 012 DE 2026.		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos	06 de noviembre de 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto Pliegos de Condiciones	06 de noviembre de 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos y solicitud de limitación mipymes	Del 09 hasta el 13 de noviembre del 2026.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal y/o contratacion@saldana-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	El 17 de noviembre del 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co
Acto de Apertura del proceso	El 17 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación de pliegos de condiciones definitivas.	El 17 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar intención de participar. (Requisito Habilitante)	18 de noviembre del 2026 al 19 de noviembre de 2026, en Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 AM. A 12:00 pm y de 2:00 pm hasta las 5:00 pm.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal
Inicia plazo de Presentación de las ofertas: En la Oficina de contratación – 2do piso de la Alcaldía Municipal.	Hasta el 20 de noviembre del 2026, en Horario de atención al público	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal
Audiencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas	20 de noviembre del 2026 a las 11:00 a.m.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal
Evaluación de las propuestas	23 de noviembre del 2026	Comité evaluador

Publicación del informe de evaluación	El 23 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones a la evaluación y/o traslado de informe de evaluación	Del 24 de noviembre al 27 de noviembre del 2026	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal y/o contratacion@saldana-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	El 30 de noviembre del 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta, donde se procederá a realizar la apertura del sobre económico	El 30 de noviembre del 2026. A las 4:30 P.M.	Oficina de contratación Calle 16 No. 16 – 18 Segundo piso Palacio Municipal y/o contratacion@saldana-tolima.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en el Municipio de Saldaña, a los seis (6) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**Vestuario:** Suministro de vestuario y accesorios para cada una de las candidatas al Título Señorita Saldaña 2026 para los eventos de la agenda cultural del 57° Festival del Arroz asi: 3 trajes de calle para desfile (Diciembre 25) , 3 trajes de calle para evento almuerzo real y entrevista con el jurado , 3 pantalon tipo jeans y blusa de calle y dos juegos de accesorios (aretes y brazalete y/o pulseras). **Estos trajes quedaran en propiedad de cada una de las candidatas**; de acuerdo a las especificaciones tecnicas del supervisor del contrato.	UNIDAD	9
2	**Vestuario Trajes Típicos Dama:** Garantizar trajes típicos tolimenses para dama conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo y/o tocado, cotizas y pollera, **en calidad de alquiler** para las candidatas al reinado del 57° Festival del Arroz para los eventos desfile, exposicion y muestra folclorica de contrabandista y/o Sanjuanero de la agenda cultural del 57° Festival del Arroz. Previa aprobacion del supervisor del contrato.	UNIDAD	3
3	**Vestuario Traje Tipico Hombre:** Garantizar traje típico tolimense para caballero conformados por pantalon, camisa, porta machete y cotizas, **en calidad de alquiler** para el parejo y/o bailarin oficial de las candidatas al reinado del 57° Festival del Arroz para los eventos exposicion y muestra folclorica de contrabandista y/o Sanjuanero de la agenda cultural del 57° Festival del Arroz. Previa aprobacion del supervisor del contrato.	UNIDAD	1

4	**Vestuario Trajes de Fantasía:** Garantizar trajes de fantasía **en calidad de alquiler** para las candidatas del 57° Festival del arroz y para la señorita Saldaña 2025. Estos trajes deben ser elaborados sobre medidas, bordados, en tela recamada, plumas, pedreria, bisueria, diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4
5	**Vestuario Trajes de Baño:** Suministar traje de baño enterizo y/o dos piezas con pareo y pava, para las 3 candidatas del 57° Festival de Arroz en su version municipal, los cuales **quedarán en propiedad de cada candidat**a. Diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	3
6	**Vestuario Trajes de Gala para evento Coronacion:** Garantizar trajes de gala **en calidad de alquiler** para las candidatas al reinado municipal del 57° Festival del arroz y para la señorita Saldaña 2025. Estos trajes deben ser elaborados sobre medidas, bordados, en tela recamada, diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4
7	**Zapatos:** Suministrar Un (1) pares de zapatos para cada una de las 3 candidatas del 57 Festival del Arroz 2026, los cuales **quedarán en propiedad de las candidatas.**	UNIDAD	3
8	**Cinta o Banda Reina:** Suministro de cinta o banda distintiva con la inscripción "Srta. Saldaña 2026" bordada con aplicaciones de los símbolos locales (bandera – logo del 57 Festival del Arroz- Escudo del municipio).	UNIDAD	1
9	**Cinta o Banda Virreina y Princesa :** Suministro de cinta o banda distintiva con inscripción "Virreina 2026 y Princesa 2026" bordada con aplicaciones de los símbolos locales (bandera – logo del 57 Festival del Arroz- Escudo del municipio).	UNIDAD	2

10	**Corona y Cetro para Reina:** Garantizar el suministro de la corona de minimo 10 cm altura y cetro para la Reina del 57° Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	1
11	**Tiaras :** Garantizar el suministro de dos (2) tiaras para la virreina y princesa del reinado del 57° Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	2
12	**Arreglos florales:** Suministro de arreglos florales para las 3 candidatas del reinado del 57° Festival del Arroz en la noche de eleccion y coronacion.	UNIDAD	3
13	**Incentivo Reina:** Garantizar incentivo economico al primer puesto (REINA MUNICIPAL) del 57° Festival del Arroz 2026. Nota. Este valor esta sujeto a los descuento de ley.	UNIDAD	1
14	**Incentivo Virreina:** Garantizar incentivo economico al segundo puesto (VIRREINA MUNICIPAL) del 57° Festival del Arroz 2026. Nota. Este valor esta sujeto a los descuento de ley.	UNIDAD	1
15	**Incentivo Princesa:** Garantizar incentivo economico al tercer puesto (PRINCESA MUNICIPAL) del 57° Festival del Arroz 2026. Nota. Este valor esta sujeto a los descuento de ley.	UNIDAD	1
16	**Manejo de imagen y Producción Artística:** Garantizar maquillaje y peinado para las 3 candidatas del 57 Festival del Arroz 2026 y para la señorita Saldaña 2025, para seis (6) eventos oficiales del certamen.	GLOBAL	1
17	**Preparacion de candidatas:** Garantizar clases de protocolo, formacion artistica integral, pasarela, manejo de eventos, desfiles, asesoria de imagen, pajero para muestra folclorika dirigido a las 3 candidatas del reinado del 57 Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	3

18	**Ambientación:** Diseño y elaboración de escenarios con tematica alusiva al cultivo del Arroz y/o al Folclor Tolimense los cuales incluyen: elementos, materiales, mobiliario (sillas, mesas, manteles, forros, arreglos florales y otros), personal logístico y acarreo en los eventos entrevista privada con jurado calificador y muestra folclorica, velada de eleccion y coronacion en tarima principal del reinado del 57 Festival del Arroz 2026. En el espacio se debe garantizar Mesa Principal, mesa para Jurado Calificador. Además, deben ser seguros, estéticos y contar con boceto aprobado previamente de acuerdo con las especificaciones del supervisor del contrato.	GLOBAL	1
19	**Carrozas:** Garantizar **c**arrozas alegóricas al cultivo del Arroz y/o de la taxonomía del folclor tolimense mitos y Leyendas del departamento del Tolima, elaboradas sobre planchones o zorras, haladas por tractor, conductor y combustible para diferentes desfiles del 57 Festival del Arroz 2026. **Nota:** Anexar diseño y mínimo 3 certificación de experiencia en elaboración de carrozas y montajes de escenarios culturales.	UNIDAD	3
20	**Amenizacion musical tradicional Grupo Musical:** Agrupación musical tradicional conformada por minimo (5) músicos, con instrumentos aerófonos (pueden ser: trompeta, saxofón, clarinete, tuba, trombón, etc.), instrumentos idiófonos o de percusión que pueden ser: bombo, platillos, caja redoblante, etc., que amenicen los siguientes eventos del 57° Festival del Arroz: 3 horas en cada uno de los 3 desfiles (cada desfile debe contar con 3 agrupaciones de musica tradicional) para un total de 27 horas en los 3 desfiles , 3 horas en alboradas, 3 horas en ensayo de candidatas y 3 horas en la velada de elecion y coronacion. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	HORA	36

21	**Transporte:** Servicio de transporte terrestre tipo camioneta para el transporte de elementos, muebles, enseres, personal de logística etc., requeridos para el óptimo desarrollo de todos los eventos durante tres (3) dias del 57 Festival del Arroz 2026.	VEHICULO	1
22	**Hidratación:** Suministro de agua empacada en botella 300 ml destinadas para la atención de la mesa principal, jurado e invitados especiales, Srta. Saldaña 2025 y Candidatas del 57 Festival del Arroz, en los actos culturales y artisticos. Debe incluir transporte, almacenamiento que garantice la inocuidad del producto y refrigeración. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PACA	15
23	**Refrigerios:** Proveer refrigerios compuestos por sólido de aproximadamente 250 gr con proteína animal como Cruasán, Panzeroti y/o sanduche tipo cubano y líquido personal de 250 ml (jugo en empaque Tetrapack o gaseosa), para ser suministrado a la señorita Saldaña 2025, candidatas del 57 Festival del Arroz, maquillador, presentadores y comite de reinas durante los eventos entrevista con el jurado calificador y velada de eleccion y coronacion señorita Saldaña 2026. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	UNIDAD	35
24	**Almuerzos Reinas:** Proveer almuerzos tipo ejecutivo para la señorita Saldaña 2025, las candidatas al titulo señorita Saldaña 2026, jurado calificador, comite de reinas y junta de fiestas del 57° festival del Arroz en los eventos: almuerzo real (20 almuerzos)**.** El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	UNIDAD	20
25	**Desayunos Reinas:** Proveer desayunos tipo ejecutivo para las candidatas del 57° festival del Arroz, maquillador y comite de reinas en los eventos: Primer y Tercer desfile (6 desayunos cada evento). El horario	UNIDAD	6

	y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.		
26	**Cenas Reinas, maquilladores, comité**: Provee cena plato típico tolimense tamal acompañada de pan y/o arepa con bebida refrescante gaseosa y/o jugo de 250 ml, debidamente empacados en desechable para ser entregadas a las candidatas, parejos, maquilladores, comité organizador luego de el evento entrevista privada con el jurado calificador y desfile en traje de baño. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	UNIDAD	20
27	**Maestro de ceremonia:** Garantizar un maestro de ceremonia para los diferentes eventos del 57 Festival del Arroz como son: Entrevista en privado con jurado calificador y velada de eleccion y coronacion. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	EVENTO	2
28	**Presentador Animador y Dj Crosover:** Servicio de presentador animador y dj para eventos culturales y artisticos a realizar en la tarima Marco T Padilla durante los dias diciembre 25, 26 y 27 de 2026, con experiencia en eventos privados y /o publicos masivos. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	EVENTO	3
29	**Personal logistico:** Suministrar con apoyo logìstico integrado por personal (4 personas por dia) debidamente identificado que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento	PERSONA	12

	durante los tres (3) dias del 57 Festival del Arroz 2026. El personal contratado estará a todo costo.		
30	**Derechos de autor:** Garantizar el pago de los derechos de autor a las siguientes entidades para optimizar el desarrollo de las actividades, eventos y espectáculos del 57° Festival del Arroz 2026, así:	GLOBAL	1
	· SAYCO Sociedad de Autores y Compositores.		
	· ACINPRO Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos.		
31	**Sonido de Amplificación Estacionario:** Garantizar el sonido durante el evento almuerzo real y entrevista privada con el jurado calificador de las candidatas al titulo señorita Saldaña 2026 del 57° Festival del Arroz 2026. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	GLOBAL	1
	Con las siguientes especificaciones:		
	Como mínimo 5.000 watts de potencia, (1) consola de mezcla para el control y procesamiento de audio, mínimo un (1) micrófono alámbrico disponible, como mínimo dos (2) inalámbricos preferiblemente diademas, 4 piañas y demás accesorios, cuatro (4) cabinas, retornos y planta eléctrica. (Adecuación Eléctrica – Iluminación)		
	SISTEMA DE LUCES Y EFECTOS:		
	(1) Sistema de Ventury, (4) Reflectores led para iluminacion, (1) Cámara de Humo para el evento, Sistema de control de iluminación, cableado, conexiones y accesorios requeridos para la operación de los equipos.		

32	**Sonido de amplificacion movil:** Garantizar el sonido para el desarrollo de los desfiles culturales, con las siguientes especificaciones: Dos (2) cabinas , Amplificador, Inversor, Mezclador y (2) Micrófonos. Además, incluye Conductor, Operario, Vehículo y Combustible en los tres (3) desfiles del 57 Festival del Arroz 2026.	GLOBAL	1
33	**Ambulancia:** Garantizar el Servicio de ambulancia disponible durante los tres desfiles del 57 Festival del Arroz 2026 del municipio de Saldaña Tolima. La ambulancia deberá ser tipo TAB (Traslado Asistencial Básico), contar con Conductor, paramédico u auxiliar de enfermería a disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes.	GLOBAL	1
34	**Sonido de amplificacion estacionario SONIDO LINE ARRAY**: Garantizar el servicio de sonido que incluya montaje, operacion y desmontaje durante el eventos culturales y artisticos a realizar en la tarima Marco T Padilla, en el marco del 57° Festival del Arroz 2026; con las siguientes especificaciones tecnicas: 1 Consola digital SQ 7. Allent Heath PA . 16 cajas activas line array EAW NTX210L 2 bomper s20 para colgado del equipo. Arenas 2 cabinas T12 dva Technologies. Rack de procesadores 1 AC 26 A db technologies 1 processor Matriz Allen Heat AHM - 32 REDNET Control 8 Sistema de 8 Subwoofer de alto rendimiento EAW SBX	GLOBAL	1

	218 activos de 5000 W cada uno. Sidefill 4 cabinas T12 dva. 2 bajos dobles activos dva. 2 bomper. 6 monitores Dva. DVX 15. 1 Microfono Inalmbrico de mano shure QLXD. 4 Microfonos Inalambricos de mano sennheiser EW-D 835 S- SET (R1-6) HANDHD SET DYNAMIC Cardioid Freq , Range :R1-6 520 - 576 MHZ . 1 Rack de 30 microfonos alambricos de alta gama . Beta 52 , Beta 57 y beta 58 azul ,shure Sm 58 y Sm 57. Kit de bateria sennheiser 2 Microfonos shure Sm 81 Rack de bases 30 Rack de cableado 100 cables de señal , 12 cables de linea. Rack de corrientes. 4 Subsnake de 12 canales cada uno . 8 cajas de paso wirwind. 1 Subestacion de corriente y parciales . Sistema RF SISTEMA IN EAR 8 Sistemas in - ear Sennheiser G4 con combinadores de antena para todos los dias. Subestacion de corriente. Distro de corrientes y parciales. ILUMINACION 1 Consola comand wing de GranMA 1 eNodo de 8 Pro Eleation Digital 3 spliter de 8 canales para luces. 8 cabezas mobiles 3 en 1 HIBRIDAS. 8 Cabezas Mobiles de led K15 8 Cabezas wash 108. 12 par led RGB LP009. 8 par led luz fria o calida. 2 blinder de 4x1 4 blinder de 2 x1 1 camara de humo . Distros de corriente y parciales. VIDEO		

	1 Rack de procesadores 2 Pantallas laterales de led 4:00 metros x 2:50 metros audoor 3.9 pich. 1 Camara HD panasonic 160. 1 tripode para camara 1 Rack de produccion de video blackmayic para mezcla de visuales y camara. ESTRUCTURA Estructura para figuras internas de la iluminacion. 1 puente estructural a 4 torres .18 metros de ancho x 6 metros de altura , para pantallas y sonido. Pasarela de 2.40 x 6:00 metros a 1.50 de altura. Area de trabajo 3.60 x 3.60 Carpa 3x 3. PLANTA ELECTRICA 1 planta eléctrica de 125 kva . Por todos los 3 dias. Insonora incluye operario y combustible para maximo 12 horas por día. EFECTOS: 12 cryo jets con pipetas grandes 4 Sparkulas 5 piropack 12 minas craker 12 stadium shot 12 stadium blaster 8 Cryo Jets botellas de 25k 32 lanzallamas 12 Sparkulas con insumo 8 minas craker 10 Cryo Jets 12 Sparkulas piso 6 Sparkulas Fall o techo 1 torta de 25 tiros 36 minas craker 12 gers de 1 seg x 8 metros. 16 minas craker 1 maquina de niebla 6 Cryo Jets con botellas grandes 6 puntos de cascada 4 gers de 1 seg x 8 metros.		

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
Calle 16 No. 16 – 18 Piso 2
Saldaña – Tolima

Proceso de contratación: Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012 - 2026, Cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA."**

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública**.**
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos. O realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012-2026.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestro empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y de nuestros empleados o asesores.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados ya asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (xxxxxx) días del mes de (xxxxx) de 2026.

(Firma representante legal del proponente o del proponente personal natural)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)
Documento de identidad: (Insertar información)

ANEXO 3. FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
Calle 16 No. 16 – 18 Piso 2
Saldaña – Tolima

Referencia: Proceso de contratación – Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012 -2026, Cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA."**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), Presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibe de la alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulte adjudicatario del proceso de contratación de las solicitudes.
3. Que la oferta presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo 1 del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago a tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenida en los documentos del proceso.
8. Que en caso de resulte adjudicatario, me obligo a presenta la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo 1 del pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en.

Persona de contacto	(Nombre)
Dirección	(Dirección de la compañía)
Teléfono	(Teléfono de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)

Firma
Nombre del representante legal: _____

Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos

Proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012 -2026, Cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA."**

Requisito	Si	No	Información adicional

Declaramos, bajo nuestro responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del proponente
Nombre:
Documento de identidad:

ANEXO 5. – FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012 -2026, Cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA."**

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Vestuario:** Suministro de vestuario y accesorios para cada una de las candidatas al Título Señorita Saldaña 2026 para los eventos de la agenda cultural del 57° Festival del Arroz asi: 3 trajes de calle para desfile (Diciembre 25) , 3 trajes de calle para evento almuerzo real y entrevista con el jurado , 3 pantalon tipo jeans y blusa de calle y dos juegos de accesorios (aretes y brazalete y/o pulseras). **Estos trajes quedaran en propiedad de cada una de las candidatas**; de acuerdo a las especificaciones tecnicas del supervisor del contrato.	UNIDAD	9		
2	**Vestuario Trajes Típicos Dama:** Garantizar trajes típicos tolimenses para dama conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo y/o tocado, cotizas y pollera, **en calidad de alquiler** para las candidatas al reinado del 57° Festival del Arroz para los eventos desfile, exposicion y muestra folclorica de contrabandista y/o Sanjuanero de la agenda cultural del 57° Festival del Arroz. Previa aprobacion del supervisor del contrato.	UNIDAD	3		

3	**Vestuario Traje Tipico Hombre:** Garantizar traje típico tolimense para caballero conformados por pantalon, camisa, porta machete y cotizas, **en calidad de alquiler** para el parejo y/o bailarin oficial de las candidatas al reinado del 57° Festival del Arroz para los eventos exposicion y muestra folclorica de contrabandista y/o Sanjuanero de la agenda cultural del 57° Festival del Arroz. Previa aprobacion del supervisor del contrato.	UNIDAD	1		
4	**Vestuario Trajes de Fantasía:** Garantizar trajes de fantasía **en calidad de alquiler** para las candidatas del 57° Festival del arroz y para la señorita Saldaña 2025. Estos trajes deben ser elaborados sobre medidas, bordados, en tela recamada, plumas, pedreria, bisueria, diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4		
5	**Vestuario Trajes de Baño:** Suministar traje de baño enterizo y/o dos piezas con pareo y pava, para las 3 candidatas del 57° Festival de Arroz en su version municipal, los cuales **quedarán en propiedad de cada candidat**a. Diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	3		
6	**Vestuario Trajes de Gala para evento Coronacion:** Garantizar trajes de gala **en calidad de alquiler** para las candidatas al reinado municipal del 57° Festival del arroz y para la señorita Saldaña 2025. Estos trajes deben ser elaborados sobre medidas, bordados, en tela recamada, diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4		

7	**Zapatos:** Suministrar Un (1) pares de zapatos para cada una de las 3 candidatas del 57 Festival del Arroz 2026, los cuales **quedarán en propiedad de las candidatas.**	UNIDAD	3		
8	**Cinta o Banda Reina:** Suministro de cinta o banda distintiva con la inscripción "Srta. Saldaña 2026" bordada con aplicaciones de los símbolos locales (bandera – logo del 57 Festival del Arroz- Escudo del municipio).	UNIDAD	1		
9	**Cinta o Banda Virreina y Princesa :** Suministro de cinta o banda distintiva con inscripción "Virreina 2026 y Princesa 2026" bordada con aplicaciones de los símbolos locales (bandera – logo del 57 Festival del Arroz- Escudo del municipio).	UNIDAD	2		
10	**Corona y Cetro para Reina:** Garantizar el suministro de la corona de minimo 10 cm altura y cetro para la Reina del 57° Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	1		
11	**Tiaras :** Garantizar el suministro de dos (2) tiaras para la virreina y princesa del reinado del 57° Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	2		
12	**Arreglos florales:** Suministro de arreglos florales para las 3 candidatas del reinado del 57° Festival del Arroz en la noche de eleccion y coronacion.	UNIDAD	3		
13	**Incentivo Reina:** Garantizar incentivo economico al primer puesto (REINA MUNICIPAL) del 57° Festival del Arroz 2026. Nota. Este valor esta sujeto a los descuento de ley.	UNIDAD	1		

14	**Incentivo Virreina:** Garantizar incentivo economico al segundo puesto (VIRREINA MUNICIPAL) del 57° Festival del Arroz 2026. Nota. Este valor esta sujeto a los descuento de ley.	UNIDAD	1		
15	**Incentivo Princesa:** Garantizar incentivo economico al tercer puesto (PRINCESA MUNICIPAL) del 57° Festival del Arroz 2026. Nota. Este valor esta sujeto a los descuento de ley.	UNIDAD	1		
16	**Manejo de imagen y Producción Artística:**	GLOBAL	1		
	Garantizar maquillaje y peinado para las 3 candidatas del 57 Festival del Arroz 2026 y para la señorita Saldaña 2025, para seis (6) eventos oficiales del certamen.				
17	**Preparacion de candidatas:** Garantizar clases de protocolo, formacion artistica integral, pasarela, manejo de eventos, desfiles, asesoria de imagen, pajero para muestra folclorika dirigido a las 3 candidatas del reinado del 57 Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	3		
18	**Ambientación:** Diseño y elaboración de escenarios con tematica alusiva al cultivo del Arroz y/o al Folclor Tolimense los cuales incluyen: elementos, materiales, mobiliario (sillas, mesas, manteles, forros, arreglos florales y otros), personal logístico y acarreo en los eventos entrevista privada con jurado calificador y muestra folclorica, velada de eleccion y coronacion en tarima principal del reinado del 57 Festival del Arroz 2026. En el espacio se debe garantizar Mesa Principal, mesa para Jurado Calificador. Además, deben ser seguros, estéticos y contar con	GLOBAL	1		

	boceto aprobado previamente de acuerdo con las especificaciones del supervisor del contrato.				
19	**Carrozas:** Garantizar **c**arrozas alegóricas al cultivo del Arroz y/o de la taxonomía del folclor tolimense mitos y Leyendas del departamento del Tolima, elaboradas sobre planchones o zorras, haladas por tractor, conductor y combustible para diferentes desfiles del 57 Festival del Arroz 2026.	UNIDAD	3		
	Nota: Anexar diseño y mínimo 3 certificación de experiencia en elaboración de carrozas y montajes de escenarios culturales.				
20	**Amenizacion musical tradicional Grupo Musical:** Agrupación musical tradicional conformada por minimo (5) músicos, con instrumentos aerófonos (pueden ser: trompeta, saxofón, clarinete, tuba, trombón, etc.), instrumentos idiófonos o de percusión que pueden ser: bombo, platillos, caja redoblante, etc., que amenicen los siguientes eventos del 57° Festival del Arroz: 3 horas en cada uno de los 3 desfiles (cada desfile debe contar con 3 agrupaciones de musica tradicional) para un total de 27 horas en los 3 desfiles , 3 horas en alboradas, 3 horas en ensayo de candidatas y 3 horas en la velada de elecion y coronacion. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	HORA	36		
21	**Transporte:** Servicio de transporte terrestre tipo camioneta para el transporte de elementos, muebles, enseres, personal de logística etc., requeridos para el óptimo desarrollo	VEHICULO	1		

	de todos los eventos durante tres (3) dias del 57 Festival del Arroz 2026.				
22	**Hidratación:** Suministro de agua empacada en botella 300 ml destinadas para la atención de la mesa principal, jurado e invitados especiales, Srta. Saldaña 2025 y Candidatas del 57 Festival del Arroz, en los actos culturales y artisticos. Debe incluir transporte, almacenamiento que garantice la inocuidad del producto y refrigeración. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	PACA	15		
23	**Refrigerios:** Proveer refrigerios compuestos por sólido de aproximadamente 250 gr con proteína animal como Cruasán, Panzeroti y/o sanduche tipo cubano y líquido personal de 250 ml (jugo en empaque Tetrapack o gaseosa), para ser suministrado a la señorita Saldaña 2025, candidatas del 57 Festival del Arroz, maquillador, presentadores y comite de reinas durante los eventos entrevista con el jurado calificador y velada de eleccion y coronacion señorita Saldaña 2026. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	UNIDAD	35		
24	**Almuerzos Reinas:** Proveer almuerzos tipo ejecutivo para la señorita Saldaña 2025, las candidatas al titulo señorita Saldaña 2026, jurado calificador, comite de reinas y junta de fiestas del 57° festival del Arroz en los eventos: almuerzo real (20 almuerzos). El horario y lugar del evento será	UNIDAD	20		

	previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.				
25	**Desayunos Reinas:** Proveer desayunos tipo ejecutivo para las candidatas del 57° festival del Arroz, maquillador y comite de reinas en los eventos: Primer y Tercer desfile (6 desayunos cada evento). El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	UNIDAD	6		
26	**Cenas Reinas, maquilladores, comité**: Provee cena plato típico tolimense tamal acompañada de pan y/o arepa con bebida refrescante gaseosa y/o jugo de 250 ml, debidamente empacados en desechable para ser entregadas a las candidatas, parejos, maquilladores, comité organizador luego de el evento entrevista privada con el jurado calificador y desfile en traje de baño. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	UNIDAD	20		
27	**Maestro de ceremonia:** Garantizar un maestro de ceremonia para los diferentes eventos del 57 Festival del Arroz como son: Entrevista en privado con jurado calificador y velada de eleccion y coronacion. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	EVENTO	2		

28	**Presentador Animador y Dj Crosover:** Servicio de presentador animador y dj para eventos culturales y artisticos a realizar en la tarima Marco T Padilla durante los dias diciembre 25, 26 y 27 de 2026, con experiencia en eventos privados y /o publicos masivos. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	EVENTO	3		
29	**Personal logistico:** Suministrar con apoyo logìstico integrado por personal (4 personas por dia) debidamente identificado que estarán a cargo de actividades logísticas como montaje y desmontaje de escenarios, adecuaciones, entrega de alimentación e hidratación, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo de cada evento durante los tres (3) dias del 57 Festival del Arroz 2026. El personal contratado estará a todo costo.	PERSONA	12		
30	**Derechos de autor:** Garantizar el pago de los derechos de autor a las siguientes entidades para optimizar el desarrollo de las actividades, eventos y espectáculos del 57° Festival del Arroz 2026, así:	GLOBAL	1		
	· SAYCO Sociedad de Autores y Compositores.				
	· ACINPRO Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos.				
31	**Sonido de Amplificación Estacionario:** Garantizar el sonido durante el evento almuerzo real y entrevista privada con el jurado calificador de las candidatas al titulo señorita Saldaña 2026 del 57°	GLOBAL	1		

	Festival del Arroz 2026. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.				
	Con las siguientes especificaciones:				
	Como mínimo 5.000 watts de potencia, (1) consola de mezcla para el control y procesamiento de audio, mínimo un (1) micrófono alámbrico disponible, como mínimo dos (2) inalámbricos preferiblemente diademas, 4 piañas y demás accesorios, cuatro (4) cabinas, retornos y planta eléctrica. (Adecuación Eléctrica – Iluminación)				
	SISTEMA DE LUCES Y EFECTOS:				
	(1) Sistema de Ventury, (4) Reflectores led para iluminacion, (1) Cámara de Humo para el evento, Sistema de control de iluminación, cableado, conexiones y accesorios requeridos para la operación de los equipos.				
32	**Sonido de amplificacion movil:** Garantizar el sonido para el desarrollo de los desfiles culturales, con las siguientes especificaciones: Dos (2) cabinas , Amplificador, Inversor, Mezclador y (2) Micrófonos. Además, incluye Conductor, Operario, Vehículo y Combustible en los tres (3) desfiles del 57 Festival del Arroz 2026.	GLOBAL	1		
33	**Ambulancia:** Garantizar el Servicio de ambulancia disponible durante los tres desfiles del 57 Festival del Arroz 2026 del municipio de Saldaña Tolima. La ambulancia deberá ser tipo TAB (Traslado Asistencial Básico), contar con Conductor, paramédico u auxiliar de enfermería a disposición para la reacción	GLOBAL	1		

	inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo del evento, el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes.				
34	**Sonido de amplificacion estacionario SONIDO LINE ARRAY**: Garantizar el servicio de sonido que incluya montaje, operacion y desmontaje durante el eventos culturales y artisticos a realizar en la tarima Marco T Padilla, en el marco del 57° Festival del Arroz 2026; con las siguientes especificaciones tecnicas: 1 Consola digital SQ 7. Allent Heath PA . 16 cajas activas line array EAW NTX210L 2 bomper s20 para colgado del equipo. Arenas 2 cabinas T12 dva Technologies. Rack de procesadores 1 AC 26 A db technologies 1 processor Matriz Allen Heat AHM - 32 REDNET Control 8 Sistema de 8 Subwoofer de alto rendimiento EAW SBX 218 activos de 5000 W cada uno. Sidefill 4 cabinas T12 dva. 2 bajos dobles activos dva. 2 bomper.	GLOBAL	1		

	6 monitores Dva. DVX 15. 1 Microfono Inalmbrico de mano shure QLXD. 4 Microfonos Inalambricos de mano sennheiser EW-D 835 S- SET (R1-6) HANDHD SET DYNAMIC Cardioid Freq , Range :R1-6 520 - 576 MHZ . 1 Rack de 30 microfonos alambricos de alta gama . Beta 52 , Beta 57 y beta 58 azul ,shure Sm 58 y Sm 57. Kit de bateria sennheiser 2 Microfonos shure Sm 81 Rack de bases 30 Rack de cableado 100 cables de señal , 12 cables de linea. Rack de corrientes. 4 Subsnake de 12 canales cada uno . 8 cajas de paso wirwind. 1 Subestacion de corriente y parciales . Sistema RF SISTEMA IN EAR 8 Sistemas in - ear Sennheiser G4 con combinadores de antena para todos los dias. Subestacion de corriente. Distro de corrientes y parciales. ILUMINACION 1 Consola comand wing de GranMA 1 eNodo de 8 Pro Eleation Digital 3 spliter de 8 canales para luces.				

	8 cabezas mobiles 3 en 1 HIBRIDAS. 8 Cabezas Mobiles de led K15 8 Cabezas wash 108. 12 par led RGB LP009. 8 par led luz fria o calida. 2 blinder de 4x1 4 blinder de 2 x1 1 camara de humo . Distros de corriente y parciales. VIDEO 1 Rack de procesadores 2 Pantallas laterales de led 4:00 metros x 2:50 metros audoor 3.9 pich. 1 Camara HD panasonic 160. 1 tripode para camara 1 Rack de produccion de video blackmayic para mezcla de visuales y camara. ESTRUCTURA Estructura para figuras internas de la iluminacion. 1 puente estructural a 4 torres .18 metros de ancho x 6 metros de altura , para pantallas y sonido. Pasarela de 2.40 x 6:00 metros a 1.50 de altura. Area de trabajo 3.60 x 3.60 Carpa 3x 3. PLANTA ELECTRICA 1 planta eléctrica de 125 kva . Por todos los 3 dias.				

	Insonora incluye operario y combustible para maximo 12 horas por día. EFECTOS: 12 cryo jets con pipetas grandes 4 Sparkulas 5 piropack 12 minas craker 12 stadium shot 12 stadium blaster 8 Cryo Jets botellas de 25k 32 lanzallamas 12 Sparkulas con insumo 8 minas craker 10 Cryo Jets 12 Sparkulas piso 6 Sparkulas Fall o techo 1 torta de 25 tiros 36 minas craker 12 gers de 1 seg x 8 metros. 16 minas craker 1 maquina de niebla 6 Cryo Jets con botellas grandes 6 puntos de cascada 4 gers de 1 seg x 8 metros.				
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL					

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma del proponente
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

ANEXO 7 -FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 012 -2026, Cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA."**

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR ÍNDICE DEL PROPONENTE	INDICADOR ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez Índice de Endeudamiento Razón de Cobertura de Intereses	
Índice de Liquidez Índice de Endeudamiento Razón de Cobertura de Intereses	
Índice de Liquidez Índice de Endeudamiento Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR ÍNDICE DEL PROPONENTE	INDICADOR ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).
Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre: _____

Documento de Identidad: _____